

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Licencia Judicial, remitido por la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto-, para resolver lo de su admisión.

Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	820
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	TRINIDAD BARONA ALTAMIRANO
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00162-00
Providencia:	Auto Inadmite demanda

Como quiera que la presente demanda de Licencia Judicial para heredar en vida solicitada por la señora TRINIDAD BARONA ALTAMIRANO, a través de apoderado judicial, no fue subsanada de acuerdo con el Auto No. 750 del 18 de abril de 2023, que fue notificado en el estado 62 de 19 de abril de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda, por las siguientes razones:

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Licencia Judicial para heredar en vida solicitada por la señora TRINIDAD BARONA ALTAMIRANO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 71

EN LA FECHA 03 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN